

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 1990.-

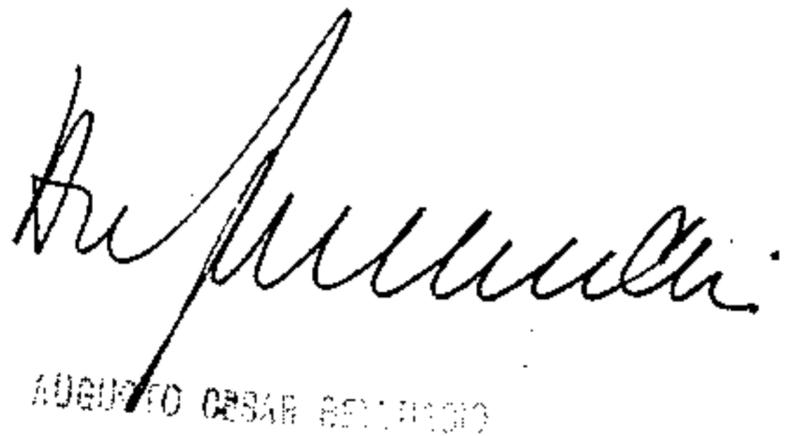
En atención a lo expuesto por la Subsecretaría de Administración a fs. 47/48, modifícase el artículo 2°) de la Resolución n° 416 de fecha 28 de junio último (confr. fs. 44), el cual queda redactado como se consigna a continuación:

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MILLONES (A\$ 150.000.000.-), de la siguiente manera:

A\$ 42.000.000.- A la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y

A\$ 108.000.000.- A la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BENAVENTE